

**BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DEL 7 DE OCTUBRE DE 1920**

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada titulo Pesetas	Desembolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		0/0	Fechas	0/0	0/0					
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b>					<b>ACCIONES</b>				
		<i>Al contado.</i>					Banco de España.....	500			531,00
6-10-920	71,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales..	71,80, 90 y 72,00	6-10-920	531,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500	50			
6-10-920	71,90	" E, de 25.000 " " "	71,80 y 72,00	2-10-920	290,00	Banco Hipotecario de España...	500				
6-10-920	72,50	" D, de 12.500 " " "	72,50 y 45	20-9-920	266,00	Banco de Castilla.....	500	50			
6-10-920	73,40	" C, de 5.000 " " "	73,30 y 25	23-9-920	99,00	Banco Hispano-Americano.....	500				279,00
6-10-920	73,40	" B, de 2.500 " " "	73,35, 30 y 25	6-10-920	279,00	Banco Español de Crédito.....	500				168,00
6-10-920	73,40	" A, de 500 " " "	73,35, 30, 35 y 30	6-10-920	167,00	Unión Española de Explosivos...	500				330,00
6-10-920	73,40	" G, de 100 " " "	73,30 y 73,00	6-10-920	330,00	Sociedad. Gral. Azuc. (Preferentes.	500				166,00
6-10-920	73,40	" H, de 200 " " "	73,30 y 73,00	6-10-920	111,00	carena España... (Ordinarias..	500				
6-10-920	73,40	En series diferentes.....	73,30	6-10-920	73,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>					La Papelera Española.....	500			
		<i>Estampillado.</i>					Unión Alcohólica Española.....	500			
6-10-920	83,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	83,75	6-10-920	222,00	Mediodía de Madrid.....	500				
6-10-920	83,75	" E, de 12.000 " " "	83,75	20-3-919	157,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500			294	pesetas.
6-10-920	83,50	" D, de 6.000 " " "	83,75	6-9-920	20,00	Idem Norte de España.....	500				
6-10-920	83,50	" C, de 4.000 " " "	83,75, 70 y 75	6-10-920	295,50	B. <sup>o</sup> Español del Río de la Plata.	500				278, 277, 276 y 277 ld.
6-10-920	83,50	" B, de 2.000 " " "	83,75	6-10-920	295,50						
6-10-920	84,00	" A, de 1.000 " " "	84,00	6-10-920	295,50						
6-10-920	85,00	" G, de 100 " " "	84,50	6-10-920	278,00						
6-10-920	85,00	" H, de 200 " " "	84,50			<b>OBIGACIONES</b>					
6-10-920	83,75	En diferentes series.....		6-10-920	95,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	Interés anual por 100			94,90
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>					Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4		101,70
4-10-920	88,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales..		6-10-920	101,70	Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> España...	500	5			
30-9-920	88,50	" D, de 12.500 " " "	88,50	3-10-920	82,00	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.	500				
6-10-920	88,75	" C, de 5.000 " " "	88,50	11-3-916	35,00	Mediodía de Madrid.....	500				
4-10-920	88,00	" B, de 2.500 " " "	88,50	25-6-920	37,50	F. C. M. Z. A., Va- (Serie A.	500	5			
3-10-920	88,00	" A, de 500 " " "	88,50	13-9-920	97,25	Madrid a Ariza... " B.	500	4 1/2			
29-9-920	88,50	En diferentes series.....	88,50	9-7-920	30,00	" C.	500	4			
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>					Idem Norte de España (1. <sup>a</sup> serie.	500	3		
6-10-920	94,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales..	94,60	16-12-919	75,00	Idem Norte de España (2. <sup>a</sup> serie.	500	3			
6-10-920	94,60	" E, de 25.000 " " "		20-7-920	55,50	Idem Norte de España (3. <sup>a</sup> serie.	500	3			
6-10-920	94,75	" D, de 12.500 " " "		15-6-920	52,75	Idem Norte de España (4. <sup>a</sup> serie.	500	3			
6-10-920	95,00	" C, de 5.000 " " "	95,00	10-8-920	51,75	Idem Norte de España (5. <sup>a</sup> serie.	500	3			
6-10-920	95,10	" B, de 2.500 " " "	95,10	10-8-920	51,75						
6-10-920	95,30	" A, de 500 " " "	95,50	27-8-920	53,00						
4-10-920	95,00	En diferentes series.....	95,00			<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>					
				6-10-920	77,00	Obligaciones .....	500				76,25
				30-9-920	93,25	Idem para pago de expropiaciones en el interior.....	500				
				6-10-920	91,00	Idem "Empréstito Villa Madrid" de 1914.....	500				90,75
				5-10-920	91,00	Idem id. id. de 1918.....	500				
				27-8-920	95,50	Cédulas para idem de id. en el ensanche .....	500				

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....	1.338.800
Idem fin corriente.....	50.000
Idem fin próximo.....	*
4 por 100 amortizable.....	236.500
5 por 100 amortizable.....	115.500
Acciones del Banco de España.....	7.500
Idem del Banco Hipotecario.....	"
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	1.000
Azucarera.—Preferentes.....	5.000
Idem.—Ordinarias.....	*
Cédulas del Banco Hipotecario.....	50.000

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

Paris, a la vista, cheque, 50.000 francos a 45,55 pesetas por 100 francos.—400.000 a 45,60.
Londres, a la vista, cheque, 10.000 libras a 23,83 pesetas cada una.—20.000 a 23,84. 40.000 a 23,85.
Berlin, a la vista, cheque, 1.000.000 marcos a 11,00 pesetas por 100 marcos.—100.000 a 10,90.—200.000 a 10,95.
Nueva York, a la vista, cheque, 10.000 dollars a 6,81 pesetas cada uno.—80.000 a 6,815.

Gaceta de Madrid.—Núm. 282  
 8 Octubre  
 Anexa núm. F.—Página 61

## OPOSICIONES

### MINISTERIO DE ESTADO

**Concurso para proveer la plaza de contable de la Sección tercera de este Ministerio.**

Constituido el Tribunal encargado de juzgar este concurso, ha acordado que los interesados en el mismo realicen un ejercicio práctico de contabilidad, compuesto de dos grupos de trabajos, a saber:

1.º Planteamiento y resolución de varios problemas de Aritmética y Cálculo mercantil, designados por el Tribunal.

2.º Desarrollo contable por el sistema de partida doble, mediante la redacción de los asientos correspondientes en libros, de los supuestos de operaciones formuladas por el Tribunal.

El Tribunal fijará la cantidad de tiempo que como máximo deben invertir los concursantes en la ejecución de los trabajos que integran cada uno de los dos grupos.

El concursante que deje por resolver o desarrollar alguno de los problemas o supuestos, se entenderá que se retira del concurso y que renuncia a su derecho a concursar.

Los concursantes no podrán utilizar libros ni apunte alguno para la realización de los trabajos, y el que lo hiciere será eliminado desde luego del concurso.

Dentro del plazo señalado por el Tribunal, entregarán a éste los concursantes el trabajo terminado, dentro de un sobre cerrado y firmado.

El Tribunal, con vista de los trabajos realizados por los concursantes, elevará al Sr. Ministro propuesta única a favor del que en su opinión tiene mayor mérito para ocupar la plaza que se trata de proveer o declarará desierto el concurso caso de no conceptuar en condiciones a ninguno de ellos.

El Tribunal convoca a los interesados para el día 25 de los corrientes, a las cuatro de la tarde, en este Departamento, para realizar el primero de los dos grupos mencionados.

Madrid, 6 de Octubre de 1920.—  
El Vocal Secretario, Antonio Fernández Valmayor.

Resultando que algunos de los concursantes a la provisión de la plaza de Contable creada en la Sección tercera del Ministerio de Estado no han justificado documentalmente los requisitos establecidos por la Orden de la Subsecretaría fecha 7 de Junio último, publicada en la GACETA del día 11 del mismo mes, y debiendo procederse el día 25 del actual a la realización del ejercicio práctico, se concede a los mismos un plazo improrrogable que terminará el día 23 del presente mes a las catorce horas (dos de la tarde), para que los presenten en el Negociado de la Sección tercera

de este Ministerio, entendiéndose que la presentación de la documentación de que se trata es condición indispensable para que los

concurantes puedan someterse al ejercicio práctico señalado por el número 4 de la referido Orden de 7 de Junio próximo pasado.

*Relación nominal de los concursantes que no han presentado completa la documentación exigida por la orden de la Subsecretaría del Ministerio de Estado, fecha 7 de Junio de 1920, publicada en la GACETA DE MADRID del día 11 del mismo mes.*

NOMBRES Y APELLIDOS	Documentos que les faltan de los reseñados en los números que se citan de la referida orden.		
	1	2	3
Don Armando Martínez Abad.....	1	2	3
José Segura Lacau.....	1	2	3
Julio Casas Gutiérrez.....			3
Melchor García Lopera.....	1	2	3
Sergio Anón Pérez.....			3
Federico Pintó Herrero.....	1	2	

Madrid, 6 de Octubre de 1920.—El Secretario del Tribunal, Antonio Fernández Valmayor.

## SUBASTAS

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

Celebrado y declarado desierto por falta de licitadores el anterior concurso anunciado para contratar la ejecución de obras de revoco y reparación en el Colegio de San Ildefonso, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 29 de Septiembre último, se ha servido disponer se anuncie nuevo concurso bajo las mismas condiciones a que hacen referencia la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de los días 10 y 11 de Septiembre último, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 1 de Octubre de 1920.—El Secretario, F. Ruano. 2-1083

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, por su decreto de hoy y en cumplimiento de lo acordado por la Corporación municipal y de las reclamaciones formuladas, ha dispuesto se anuncie nuevo concurso para adquirir un camión automóvil con destino al servicio de Vías públicas, y el cual tendrá lugar con sujeción a las condiciones que estipula el pliego siguiente:

#### OBJETO DEL CONCURSO

Artículo 1.º Es objeto de este concurso la adquisición de un camión automóvil construido expresamente para la carga y transporte. La carga útil será de tres toneladas.

#### MOTOR

Art 2.º De explosión, con cuatro

cilindros y la potencia necesaria para que el camión cumpla las condiciones que se especifican en el artículo 8.º; carburador con uno o varios surtidores, encendido por magneto de alta tensión. Avance a través o automático, con preferencia el último.

Refrigeración por bomba, accionada por el mismo motor o termosifón, radiador y ventilador, no debiendo pasar en ningún caso de 90º la temperatura del agua que circula por los cilindros. Engrase automático por bomba. Embrague de cuero o discos metálicos. Cambio de velocidades, comprendiendo tres hacia adelante y una hacia atrás.

#### ALIMENTACIÓN

Dos depósitos: uno por la gravedad y otro por presión, automáticamente. Todos los órganos deberán fácilmente ser desmontables, para las distintas reparaciones que hayan de sufrir.

#### BASTIDOR

Art. 3.º De acero estampado, montado sobre ballestas de resistencia adecuada.

Rueda de madera con bandaje metálico de goma doble en las de atrás, todas de fácil manejo.

Dos frenos de mando independiente: uno que actúe sobre la transmisión y otro sobre las ruedas motrices.

#### TRANSMISION

Las transmisiones serán de árbol de ciudad o cañón; serán diferenciales e irán resguardadas del polvo por cárter provistos de registros.

Dirección irreversible. Enganches en los extremos del bastidor para remolcar o ser remolcado en caso de averías.

#### CARROCERÍA

Art. 4.º Se compondrá de una caja completamente metálica, con los ángulos redondeados y cuya capacidad

Bajo el plano horizontal de sus horcos será de tres metros cúbicos.

El asiento del conductor lo constituirá una banqueta de dos piezas, forrada de cuero, con almohadones de crin y muelles.

Tendrá una toldilla que resguardará de la lluvia pudiendo completarla el cierre con cortinas de lona y minifilas.

A los costados del camión se dispondrán pequeñas banquetas y estribos para el transporte de cuatro operarios además del conductor. Las ruedas llevarán guardabarros.

La carrocería irá pintada con los colores que se marquen, havando, además, las inscripciones que ordene el Excmo. Ayuntamiento.

Las partes metálicas, irán cubiertas de una capa de zinc, dos de pintura y una de barniz.

#### ACCESORIOS

Art. 5.º Alumbrado. Dos faros de acetileno, tres faros de aceite, dos delante y uno detrás.

Avisador: Bocina y "klaxon" de mano.

Limitador de velocidades

Silenciador con escape accionado desde el asiento del conductor.

Cadenas u otra disposición para la marcha sobre pavimento nevado.

Ganchos delante y atrás para remolque.

Llaves, demás herramientas y efectos para la limpieza y entretenimiento.

#### CONSTRUCCION

Art. 6.º Los materiales empleados serán de primera calidad, y las diversas partes del coche deberán resistir sobradamente los esfuerzos a que hayan de estar sometidos durante el trabajo por las vías de la capital.

Deberán entregarse con doble serie de dibujos representando exactamente las diversas piezas que componen el camión.

#### COMBUSTIBLE Y CONSUMO

Art. 7.º El combustible será de gasolina normalmente, pero con disposiciones para funcionar con alcohol y benzol, bien solo, bien mezclados entre sí o con gasolina.

El consumo no será superior de 300 gramos caballo-hora en terreno horizontal.

#### ADJUDICACION Y PRUEBAS

Art. 8.º Para el estudio de las proposiciones presentadas, el excelentísimo señor Alcalde Presidente nombrará una Comisión, la que elevará al Excmo. Ayuntamiento para su aprobación la correspondiente propuesta de adjudicación.

Esta misma Comisión someterá todos los aparatos en el momento de la recepción a una serie de pruebas que abarcarán los extremos siguientes:

Deberán arrancar en plena carga sobre una rampa del 12 por 100, y recorrer 100 metros en marcha lenta sin recalentamientos peligrosos.

Cada freno tendrá suficiente potencia para detener la marcha del coche, bajando la misma rampa con motor desembragado.

Sobre terreno horizontal y a plena carga, marchará a 15 kilómetros por hora; con pendiente de 5 por 100, la marcha no bajará de 10 kilómetros por hora.

El carruaje maniobrá en calles de 12 metros de anchura sin emplear la maniobra de marcha atrás.

Se comprobará el consumo que deberá entrar en las condiciones marcadas en el artículo 7.º

En todas las maniobras se comprobará escrupulosamente si el coche efectúa la marcha silenciosa, no sólo por el motor y mecanismo, sino por los herrajes, balistas, choques de las ruedas contra el suelo, frenos, etc.

Se efectuarán además cuantas pruebas complementarias estime convenientes dicha Comisión, para alcanzar la certidumbre de que el coche cumple las condiciones estipuladas en los artículos anteriores.

Los gastos ocasionados por experiencias, que sólo durarán tres días como máximo, serán sufragados por el adjudicatario, que deberá proporcionar el mecánico correspondiente.

Terminadas las pruebas, el aparato será admitido con carácter provisional, que pasará a ser definitivo a los tres meses de esta recepción, si no ha presentado desperfecto de importancia. Caso de no reunir las debidas condiciones, serán de cuenta de la casa contratante todas las responsabilidades.

#### PLAZO DE ENTREGA

Art. 9.º El camión será entregado en un plazo que no podrá exceder de cuatro meses a contar desde la adjudicación.

Cada día de retraso obligará al adjudicatario a pagar una multa de 10 pesetas diarias.

#### CONDICIONES PREFERENTES

Art. 10. Todas las proposiciones deberán presentarse en el Registro general, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este pliego de condiciones en la GACETA DE MADRID.

Deberán ir acompañadas de los planos y explicaciones necesarias para la mejor comprensión del material que se propone.

Además, será necesario para poder concursar el hacer efectiva una fianza provisoria al del 5 por 100 del importe.

#### DEPÓSITO DE GARANTIA

Art. 11. La adjudicación del concurso a favor de una proposición, lleva aparejada la sustitución en el plazo de ocho días, a partir del acuerdo de esta fianza provisional, del 5 por 100 por una definitiva del 10 por 100, que será devuelta a la entrega del coche.

Por cada día de retraso en imponer esta suma, el adjudicatario pagará una multa de 100 pesetas.

Si la tardanza fuera de más de diez días podrá desde luego rescindir el contrato el Excmo. Ayuntamiento. Dicha fianza se consignará en la Caja general de Depósitos.

#### GASTOS DEL CONCURSO

Art. 12. El adjudicatario estará obligado a sufragar todos los gastos que ocasionase este concurso, como anuncios en los periódicos, derechos reales, pagos al Estado y cuantos otros pudieran ocasionarse.

#### PAGO DEL COCHE

Art. 13. El importe del coche se hará efectivo en dos plazos.

El primero abonándose al adjudicatario la mitad del importe total al efectuarse la entrega provisional del camión, y el resto, o sea la otra mitad, a los tres meses de la entrega definitiva.

Art. 14. El presente contrato se entenderá sujeto a la observancia de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la relación de excepciones que se publica anualmente en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

Igualmente quedará sujeto este contrato al Reglamento para la ejecución de la misma ley, aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1908, con las adiciones de 25 de Julio de 1908 y 12 de Marzo de 1912, y especialmente en cuanto afecta a lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 y primer párrafo del 17 que a continuación se insertan, del expresado Reglamento:

Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Art. 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones, los agruparán y valorarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecido por el párrafo precedente, cuando ésta fuese aplicable, cesará, si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación.

Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose, por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que, copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional.

Madrid, 16 de Junio de 1920.—El Ingeniero, Rogelio Sol.—Conforme: El Ingeniero Director, P. Núñez Granés.

La Comisión, en su dictamen propuso la modificación del artículo 8.º del precedente pliego de condiciones en el sentido de que la Comisión de Fomento, previo el informe técnico correspondiente, será la encargada del estudio de las proposiciones presentadas al concurso y la que formulará la oportuna propuesta para la adjudicación del mismo acordándolo así el Ayuntamiento al aprobar el referido dictamen.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de Septiembre de 1920. El Secretario, F. Ruano.

9-893

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SEVILLA**

El Excmo. Ayuntamiento ha resuelto convocar concurso para las obras de reforma del pabellón que ocupa el centro de la fachada del edificio número 101 de la calle Oriente, con sujeción a las condiciones facultativas y económicas que constan en el expediente respectivo y tipos que figuran en el presupuesto formado por el Arquitecto municipal.

El acto de apertura de pliegos tendrá efecto el día 27 de los corrientes, a las doce, en las Casas Capitulares, ante el Excmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y los interesados que concurran, con arreglo a las condiciones referidas, quedando el expediente de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de la Secretaría municipal, para conocimiento de los licitadores. Las proposiciones se presentarán en el Registro general de la Secretaría municipal, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en la Gaceta de Madrid hasta el día anterior al en que se celebre la licitación, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de la cédula personal y el talón o resguardo del depósito provisional.

Las horas que se fijan para la entrega de proposiciones son desde las diez a las trece.

Para tomar parte en el concurso habrá de consignar los postores, como garantía provisional, la cantidad de 5.796 pesetas 70 céntimos en la Caja general de Depósitos o en la Depósito municipal.

El rematante elevará al doble la cantidad antes expresada, para constituir la fianza definitiva.

El pago se hará previo certificado del Arquitecto titular, informe de la Comisión de Obras públicas y acuerdo del Excmo. Ayuntamiento.

*Modelo de proposición.*

El que suscribe, vecino de ..., en la plaza o calle de ..., contrata con el

Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad las obras de reforma del pabellón que ocupa el centro de la fachada del edificio número 101 de la calle Oriente, para convertirlo en grupo escolar, con sujeción al presupuesto y condiciones facultativas y económicas que constan en el expediente respectivo y haciendo la baja del tanto por 100 (por letra) en el valor total de la obra.

(Fecha y firma el interesado.)  
Sevilla, 4 de Octubre de 1920.—El Conde de Urbina.

**JEFATURA ADMINISTRATIVA MILITAR PROVINCIAL DE TARRAGONA**

El Jefe administrativo militar de la plaza y provincia de Tarragona.

Hace saber: Que debiéndose celebrar subasta local única, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente militar de esta región, para contratar el suministro de raciones de pan y pienso a las tropas y ganado del Ejército y Guardia civil estantes y transeúntes en la plaza de Vallís, hago saber que el acto tendrá lugar en la referida plaza de Vallís, a las once del día 6 del próximo mes de Noviembre, en las Casas Consistoriales de la misma, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables, desde el de hoy, horas de nueve a trece, hasta las trece del día 5 del citado mes de Noviembre, en la Jefatura Administrativa-Militar de esta provincia, sita en la calle de Reding, casa sin número, en esta plaza.

El precio límite será de 115.609,25 pesetas, calculado valorándose:

La ración de pan, a 56 céntimos de peseta.

La ración de cebada, a 1 peseta 91 céntimos.

La ración de paja, a 81 céntimos.

El importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 5.780 pesetas 46 céntimos, efectivas o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior, o su valor equivalente nominal de los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se celebrará con arreglo a lo dispuesto en la ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128) Reglamento de Contratación administrativa del Ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157) y demás disposiciones reglamentarias en cuanto no se opongan a las prescripciones de la expresada ley, no estando el servicio que se contrata comprendido en el espíritu de la ley de Protección a la industria nacional.

Las proposiciones se presentarán en papel del sello de undécima clase (una peseta), ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursales y el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante o certificado de haber sido alta en la industria a que la contratación se refiera.

En caso de haber dos o más proposiciones iguales, contendrán los pro-

ponentes, por pujas a la flana, durante quince minutos, resolviéndose por sorteo si subsistiese la igualdad.

Tarragona, 2 de Octubre de 1920.—El Jefe administrativo militar, Antonio Millán.

*Modelo de proposición.*

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ... calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, fechas..., para la ejecución del servicio de suministro de raciones de pan y pienso a la guarnición de ... y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se compromete, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento, a ejecutar el servicio aludido a los precios siguientes: Por cada ración de pan, tantos céntimos de peseta (en letra). Por cada ración de cebada, tal cantidad (idem). Por cada ración de paja de pienso, tal cantidad (idem). Acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en ... (o pasaporte de extranjería en su caso y el poder notarial en su caso), así como el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca.

(Fecha y firma del proponente.)

S-1213

**JUNTA EJECUTIVA Y ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO DE RECONSTRUCCION DE LA AUDIENCIA DE SEVILLA**

Autorizada esta Junta para la celebración de la segunda subasta de las obras de reconstrucción del edificio que ocupaba la Audiencia de Sevilla, con arreglo al proyecto aprobado por Real orden de 19 de Abril anterior y pliego de condiciones publicado con el modelo de proposición en la Gaceta de Madrid de 13 de Agosto último, abonándose la primera anualidad de las obras con cargo a la cantidad consignada en el capítulo 11, artículo único, del vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Gracia y Justicia, según Real decreto de 30 de Julio último (Gaceta de 1.º de Agosto), anuncia esta Junta la celebración de dicha segunda subasta para el día vigésimo quinto, a contar desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, o en el siguiente si fuera festivo, cuyo acto se celebrará ante la Junta, a las diez y seis, con las formalidades prevenidas en el pliego de condiciones, en el local de la Secretaría del Ilustre Colegio de Abogados, sito en el piso principal del palacio número 2 de la calle Almirante Apodaca, de esta capital, donde estarán de manifiesto el proyecto y pliego de condiciones desde las once hasta las trece de cada día.

Sevilla, 4 de Octubre de 1920.—El Secretario, Vices María L. Cepero.—El Presidente, Joaquín Campos Palacios. S-934

**COMANDANCIA DE INGENIEROS DE BADAJOZ**

El Teniente Coronel Francisco Comandante de esta plaza.

Hace saber: Que se ha dispuesto por Real orden, comunicada a esta Comandancia en el día de la fecha, quede en suspenso la subasta de las obras del cuartel de nueva planta para el segundo Regimiento de Artillería pesada en la plaza de Mérida (segunda parte), anunciada para el día 6 del actual, en tanto no se lleve a efecto la formalización de la escritura de cesión de los terrenos hecha por el Excmo. Ayuntamiento de dicha ciudad para el emplazamiento de las referidas obras.

Badajoz, 3 de Octubre de 1920.—El Teniente Coronel Ingeniero Comandante, Nicomedes Alcayde. S—1076

El Teniente Coronel Ingeniero Comandante de esta plaza.

Hace saber: Que se ha dispuesto por Real orden, comunicada a esta Comandancia en el día de la fecha, quede en suspenso la subasta de las obras del cuartel de nueva planta para el segundo Regimiento de Artillería pesada en la plaza de Mérida (primera parte), anunciada para el día 6 del actual, en tanto no se lleve a efecto la formalización de la escritura de cesión de los terrenos hecha por el Excmo. Ayuntamiento de dicha ciudad para el emplazamiento de las referidas obras.

Badajoz, 3 de Octubre de 1920.—El Teniente Coronel Ingeniero Comandante, Nicomedes Alcayde. S—1077

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ALAVA

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Habilitados del Magisterio de 30 de Abril de 1902 y disposiciones complementarias, se hace saber a los Maestros, propietarios, sustitutos e interinos de los tres partidos judiciales de esta provincia, que habiendo solicitado don Eulogio Fernández de Retana, Habilitado que ha sido de dichos tres partidos, la devolución de la fianza que para responder de su gestión en el cargo, tiene constituida a disposición del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, deberán presentar en el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, las reclamaciones que estimen oportunas contra la gestión de dicho Habilitado.

Lo que para conocimiento de los interesados se publica en este diario oficial.

Vitoria, 1.º de Septiembre de 1920.—El Jefe de la Sección, Alfredo Tabar.

P—7974

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

Relación de la Maestra con servicios interinos del grupo A a quien se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto

en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite a la interesada con esta fecha.

Número 1.016 de la lista de la Dirección general de 1915.—Doña Remedios Piorno Herrera; se le adjudica la Escuela de Formentera del Segura vacante en 31 de Agosto de 1920.

Se publicó la lista en la GACETA de 16 de Diciembre de 1915.

Alicante, 10 de Septiembre de 1920.—El Jefe de la Sección, José Fernández.

P—7955

Relación de la Maestra con servicios interinos del grupo A a quien se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite a la interesada con esta fecha.

Número 1.031 de la lista en 1915. Doña Concepción Migot Gómez; se le adjudica la Escuela de Formentera del Segura, vacante en 31 de Octubre de 1920.

Se publicó la lista en la GACETA de 16 de Diciembre de 1915.

Observaciones.—Se hace segundo nombramiento por estar sirviendo en propiedad la nombrada anteriormente.

Alicante, 15 de Septiembre de 1920.—El Jefe de la Sección, José Fernández.

P—7956

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LERIDA

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo B a quienes se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 23 de la lista de la Sección.—D. Manuel Vilella Monegal; se le adjudica la Escuela de Bellán, vacante el 30 de Junio de 1920.

Número 23 bis.—D. Celestino Merbases Triguell, la de Aristol, vacante el 19 de Agosto de 1920.

Número 25.—Don Baldomero Vives Calvetó, la de Ortonada, vacante el 31 de Agosto de 1920.

Se publicó la lista en la GACETA de 25 de Junio de 1919.

Nota.—Para el número 24, don Baltasar Nicolau Benet, no se hace nombramiento, en atención a que fué nombrado para la provincia de Huesca.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 12 del Real decreto de 13 de Febrero de 1919, debiendo los interesados tomar posesión de su destino dentro del plazo de cuarenta y cinco días a contar de la presente en que se hallan expedidos los nombramientos.

Lérida, 9 de Septiembre de 1920.

El Jefe de la Sección, Paulino Saigana. P—7957

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo C a quienes se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 62 en la lista de la Sección.—D. Gregorio de Gregorio Vellido; se le adjudica la Escuela de Cadofaña, Ayuntamiento de Chanábrega. Es el tercer nombramiento que se hace para esta Escuela.

Número 61.—D. Daniel Rodríguez Gutiérrez, la de Gorgua, Ayuntamiento de Padrenda, vacante el 31 de Agosto de 1920.

Se publicó la lista en la GACETA de 30 de Junio de 1919.

Número 65.—D. Julián Romero Alvarez, la de Mans de Sala, Ayuntamiento de Muños, vacante el 31 de Agosto de 1920.

Se publicó la lista en la GACETA de 10 de Julio de 1919.

Orense, 4 de Septiembre de 1920. El Jefe de la Sección, José Alvarez.

P—7958

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE PONTEVEDRA

Relación del Maestro con servicios interinos del grupo C a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 55 de la lista de la Sección.—D. Emilio Tovar Vargas; se le adjudica Escuela en Setados, Ayuntamiento de Nieves, vacante en 30 de Junio de 1920.

Se publicó la lista en la GACETA de 28 de Enero de 1920. Segundo nombramiento.

Pontevedra, 7 de Septiembre de 1920.—El Jefe de la Sección, Arlino Patiño.

P—7959

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Relación del Maestro con servicios interinos del grupo C a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 19 de la lista de la Sección.—D. Carlos Rábago Gómez; se le adjudica Escuela en Arguero y Soma, Ayuntamiento de Hermandad

de Campo de Suso, vacante en 30 de Agosto de 1920.

Se publicó la lista en la GACETA de 11 de Mayo de 1919.

Santander, 10 de Septiembre de 1920.— El Jefe de la Sección, M. Paz González.

P—7961

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Relación del Maestro con servicios interinos del grupo C a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 138 de la lista de la Sección.—D. Evaristo Vallejo Lobo; se le adjudica Escuela en Velilla. Ayuntamiento de Pedraza, vacante en 3 de Septiembre de 1920.

Se publicó la lista en la GACETA de 16 de Mayo de 1919.

Segovia, 14 de Septiembre de 1920.—El Jefe de la Sección, A. Martínez.

P—7960

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE TERUEL

Relación del Maestro con servicios interinos del grupo B a quien se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 20 de la lista de la Sección.—D. José Rosell Peral; se le adjudica Escuela en Aguatón, vacante en 1.º de Septiembre de 1920.

Se publicó la lista en la GACETA de 30 de Mayo de 1919.

Teruel, 7 de Septiembre de 1920. El Jefe de la Sección, Germán Dócasar.

P—7962

### CUERPO DE TELEGRAFOS

#### JEFATURA DE SECCION DE BILBAO

D. Aniceto Guarás y Molinero, Jefe de Sección de primera clase del Cuerpo de Telégrafos.

Por la presente, cito y emplazo, por el término de veinte días a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia del Cuerpo de Telégrafos y GACETA DE MADRID, a don Enrique de las Mercedes Serrano y Rivero, Oficial del Cuerpo de Telégrafos, para que comparezca ante mí, en las horas hábiles de oficina de este Centro, al objeto de recoger y contestar un pliego de cargos contra el mismo, como consecuencia de expediente que le instruyo por falta grave cometida en el servicio; advirtiéndole que de no presentarse a recogerlo en el tiempo que se le señala, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Bilbao, 27 de Septiembre de 1920. El Jefe de la Sección, Aniceto Guarás.

P—7926

D. Aniceto Guarás y Molinero, Jefe de Sección de primera clase del Cuerpo de Telégrafos.

Por la presente, cito y emplazo, por el término de veinte días a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia del Cuerpo de Telégrafos y GACETA DE MADRID a D. Enrique de las Mercedes Serrano y Rivero, Oficial del Cuerpo de Telégrafos, para que comparezca ante mí, en las horas hábiles de oficina de este Centro, al objeto de recoger y contestar un pliego de cargos contra el mismo, como consecuencia de expediente que le instruyo por falta grave cometida en el servicio; advirtiéndole que de no presentarse a recogerlo en el tiempo que se le señala, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Bilbao, 27 de Septiembre de 1920. Aniceto Guarás.

P—7970

### INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

En expediente gubernativo que me hallo instruyendo por orden de la Superioridad al Oficial de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad, D. Miguel Díaz Reyes, para depurar la responsabilidad en que haya podido incurrir por no haberse presentado a continuar sus servicios después de terminado el plazo de quince días de vacación, que empezó a disfrutar en 16 de Agosto último, e ignorándose su actual residencia, se le notifica por medio de este periódico oficial, según dispone el artículo 45 del Reglamento de Procedimientos, para que en el término de cinco días contados a partir de la inserción de este anuncio, se presente en estas oficinas, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Sevilla, 24 de Septiembre de 1920. El Jefe instructor, Miguel Muñoz Delgado

P—7931

### DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE MURCIA

Ordenado por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, la formación de expediente de extrávie de la factura número 115.870 del resguardo de Ultramar 127.235 de pesetas 328,25, expedido a favor de D. Manuel López Noguera, con la factura de presentación número 441, se ha dispuesto la publicación del presente, interesando que por quien hubiere sido encontrado lo presente en esta oficina en término de treinta días, y transcurrido este plazo de no parecer, se procederá en forma debida a su anulación y expedición por quien corresponda del pertinente duplicado

Murcia, 1.º de Octubre de 1920. (Firma ilegible.)

P—7973

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ARTESA DE SEGRE

#### PUEBLO DE AÑA

Don Jaime Costa Caelles, Auxiliar de la Recaudación de contribuciones en dicha zona.

Hago saber: Que en los expedientes individuales de apremio, en acumulación, que se instruye por débitos a la contribución rústica y urbana contra los deudores de los pueblos que a continuación se relacionan, de ignorado paradero, y en virtud de lo dispuesto en sus respectivas providencias, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dichos deudores sobre las fincas que a continuación se describen.

#### PUEBLO DE AGRAMUNT

Don Pedro Gilabert, por contribución rústica y en providencia de fecha 5 de Junio último. Una tierra campo, secano, sita en este término municipal y partida de Almenara Alta, de cabida cuatro jornales, equivalentes a una hectárea 74 áreas 32 centiáreas; lindante, por Oriente, con camino; Mediodía, con Matías Pijaán; Poniente, con Francisco Gañol, y por Norte, con Duque de Almenara.

Don Ramón Huelles Mallo, por contribución urbana y en providencia de fecha 5 de Junio último. La mitad de una casa sita en esta villa de Agramunt, calle de Caravaca, número 27, cuya extensión superficial es de 38 metros cuadrados, lindante, por la derecha, con Ramón Pla Chandri; espalda, con muralla; izquierda, con Carlos Tarragona Golario, y por el frente, con dicha calle.

#### PUEBLO DE MONGAY

Doña Rosa Monserrat, por contribución rústica y en providencia de fecha 5 de Junio último. Una pieza de tierra secano, viña, en este término municipal y partida Serra; linda: Oriente, con José Farré y otros; Mediodía, José Antonio Segarra y otro; Poniente, Miguel Jovall y otro, y Norte, Manuel Masana; de cabida cuatro jornales.

Herederos de Miguel Jovall, por contribución rústica y en providencia de fecha 5 de Junio último. Una pieza de tierra secano, campo, en este término municipal y partida Negral; linda: Oriente, con camino; Mediodía, Jaime Petit; Poniente, Francisco Roque, y Norte, Salvador Escudé; de cabida un jornal, seis percas 25 céntimos.

Don Jacinto Pinós Casals, por contribución rústica y en providencia de fecha 5 de Junio último. Una pieza de tierra secano, campo, en este término municipal y partida Serra; linda: Oriente, José Novell; Mediodía, término de Penellas; Poniente, Andrés Teixido, y Norte, José Utges; de cabida dos jornales, cuatro percas.

Don Mariano Perera, por contribución rústica y en providencia de fecha 5 de Junio último. Una pieza de tierra secano, viña, sita en este término municipal de Mongay y partida Serra, lindante: Oriente, Antonio Ricart; Mediodía, Francisco Vilaltella; Poniente,

Andrés Perera, y Norte, Francisco Casals; de cabida dos jornales cinco porcos 50 céntimos.

Don Andrés Torrens, por contribución rústica y en fecha 5 de Junio último. Una pieza de tierra secano, viña, en este término municipal y partida Casol, y linda: Oriente, con Lorenzo Casals; Mediodía, Ramón Novell; Poniente, Mariano Torrens, y Norte, Baltasar Porta; de cabida dos jornales ochos porcos 75 céntimos.

Otra pieza de tierra, huerto, en el mismo término y partida Sió; linda: Oriente, Sebastián Borrell; Mediodía, Sió; Poniente, Baltasar Porta, y Norte, acacia; de cabida 35 céntimos de porca.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los referidos deudores, y a fin de que pueda serles notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en consonancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, exhorto la presente notificación, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, adjuntándose además un ejemplar en las copias de edictos de sus respectivos señores, firmado por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere a dichos deudores D. Pedro Gilbert, D. Ramón Huelles Mallol, doña Rosa Monserrat, Herederos de Miguel Novell, D. Jacinto Pinós Casals, D. Mariano Perera y D. Andrés Torrens para que, en conformidad a lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presenten y entreguen en término de tres días, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Aña, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de su pérdida a sus costas.

Aña, 10 de Julio de 1920.—Jaime Costa.  
P—6281

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

La Comisión nombrada por esta Real Corporación municipal para estudiar el régimen y reglamentación de los servicios del nuevo Matadero, ha acordado en el día de ayer, ampliar por espacio de veinte días el plazo de admisión de informaciones respecto a los extremos que se detallan en el cuestionario adjuntado al efecto por dicha Comisión, y cuyo plazo finalizará el 15 de Octubre próximo.

Los informes deberán ser presentados en el Negociado de Abastos de esta Secretaría durante el indicado plazo.

Madrid, 24 de Septiembre de 1920.  
El Secretario, Ruano.

M—7929

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLANUEVA DEL REY

D. Rafael Cano Tarifa, Alcalde Constitucional de Villanueva del Rey.

Habiéndose vacante el cargo de

Secretario de este Ayuntamiento, por renuncia del que lo desempeñaba, y cuyo cargo está retribuido con 2.400 pesetas anuales, se anuncia a concurso por término de treinta días para su provisión en propiedad, contando desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Los aspirantes deberán presentar en esta Alcaldía las instancias documentadas, conforme el artículo 123 de la Ley Municipal.

Villanueva del Rey, 29 de Septiembre de 1920.—Rafael Cano.  
M—7967

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZARAGOZA

Con arreglo a lo dispuesto por la mencionada Corporación, queda abierto concurso público por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID (sin descontar los días festivos), para proveer en propiedad las plazas de Arquitecto e Ingeniero municipales, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Los concursantes acreditarán ser españoles y no mayores de cuarenta años.

2.ª Los que aspiren a la plaza de Arquitecto deberán poseer el título oficial que les habilite para el ejercicio de esta profesión, y los que pretendan la de Ingeniero, poseer el título de Ingeniero industrial o de Caminos.

3.ª El sueldo que percibirá cada uno de los nombrados será el de 7.500 pesetas.

4.ª El Ayuntamiento elegirá entre los solicitantes, libremente, aquel que prefiera.

5.ª Tendrá a su cargo el Ingeniero:

A) La redacción de proyectos que se le encomienden.

B) Inspección industrial.

C) Tranvías.

D) Alumbrado.

E) Alcantarillado.

F) Aguas potables.

G) Material de incendios.

H) Limpieza pública.

I) Los demás asuntos que se le encomienden dentro de su cargo.

6.ª Las obligaciones del Arquitecto serán:

A) Redacción de proyectos que se le encomienden.

B) Dirección de las obras municipales, informe e inspección en todas las que se realicen en el término municipal.

C) Los demás trabajos que se le encomienden, de acuerdo con su cargo.

D) Pavimentación, excepto si el Ingeniero nombrado fuera de Caminos, en cuyo caso la tendrá éste a su cargo.

Tanto el Ingeniero como el Arquitecto no podrán practicar para particulares trabajos en que tenga intervención el Ayuntamiento o haya de conceder permiso o licencia para la ejecución de los obras.

Las instancias se admitirán en la Secretaría municipal durante el plazo que al principio se menciona y en las horas hábiles de oficina, extendidas en papel de la clase octava, debiendo hacer constar en ellas los solicitantes el

su título les habilita para todas las funciones que se les asignan.

Lo que se anuncia al público a efectos procedentes.

Zaragoza a 28 de Septiembre de 1920.  
Por acuerdo de S. E., Mariano Berdejo,  
El Presidente, César Ballarín.

M—7951

## ANUNCIOS OFICIALES

### BANCO DE ESPAÑA

TERUEL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 3.939 de pesetas nominales 32.100 en títulos de la Deuda al 4 por 100 interior, emisión de 1908, constituido en esta Sucursal en 17 de Mayo de 1919, a favor de D. Francisco Hernández Miguel y doña Peregrina Benedicto Sanz, indistintamente, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Teruel, 17 de Septiembre de 1920.—  
El Secretario, José Gutiérrez.

X—2057

### BANCO DE BARCELONA

Quedan caducados y sin curso ni valor alguno, los títulos de las cinco acciones de este Banco, serie segunda, números 32.721 a 32.725, de fecha 17 de Junio de 1881, de propiedad de doña Mercedes Castells y Durán, que se han extraviado.

En su lugar, a petición de los herederos de dicha señora, y después de cumplido lo prescrito en el artículo 19 de los Estatutos, la Junta de Gobierno ha acordado se expidan a nombre de la expresada doña Mercedes Castells y Durán, con fecha del día de hoy, los títulos duplicados de dichas cinco acciones de este Banco, con igual numeración que los caducados, y en subrogación de los mismos.

Barcelona, 4 de Octubre de 1920.—  
Por el Banco de Barcelona: su Administrador J. M. Martínez y Marqués.

X—2175

### PROVISORATO DE MADRID-AL CALA

Se cita a D. Ramón San Juan Casado, la para que comparezca en la Notaría eclesiástica del infrascripto en el término improrrogable de ocho días, contados desde la fecha de esta GACETA DE MADRID, a cumplir con la ley de consejo para el matrimonio de su hijo D. Francisco con doña Amelia Miguel Lario. De no efectuarse, se cursará

el expediente como preceda.—Ramón F. Guisasaola. X—2177

**UNION ALCOHOLERA ESPAÑOLA**

Con arreglo a lo prevenido en los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca a Junta General de accionistas para el día 29 del actual, a las cuatro de la tarde, en Madrid, calle del Prado, número 20.

Tendrá por objeto la Junta el examen, discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, actos de Administración, cuentas y balance del ejercicio social de 30 de Junio de 1919, a igual día y mes del corriente año y la renovación estatutaria del Consejo.

El depósito de los títulos o su resguardo que exige el artículo 19 de los Estatutos, deberá hacerse en los siguientes sitios: Madrid, Barcelona y Málaga, Banco Hispano Americano; Valencia, Banco de Valencia; Zaragoza, Banco de Aragón; Bilbao, Banco de Vizcaya; San Sebastián, Banco Guipuzcoano; Oviedo, Banco Asturiano de Industria y Comercio y en la Caja de la Sociedad. En los mencionados Esta-

blecimientos o en las Oficinas de la Sociedad deberán depositarse también los poderes y autorizaciones a que se refiere el artículo 20 y se facilitarán impresos para que puedan, con arreglo a ellos, los accionistas que lo deseen, hacerse representar por otro accionista.

Madrid, 5 de Octubre de 1920.—El Presidente del Consejo de Administración, Tirso Rodríguez y Sagasta.—El Consejero Secretario, Vicente Cantos Figuerola. X—2176

**COLEGIO NOTARIAL DE PAMPLONA**

La Junta directiva de este Ilustre Colegio Notarial se haya instruyendo expediente para la devoción de la fianza que se constituyó por D. Juan Goizuela y Díaz para el ejercicio del cargo de Notario de Puente la Reina, que desempeñó desde el 13 de Abril de 1905 hasta el día 28 de Abril de este año, en que falleció.

Desempeñó también la Notaría de Echauri en este mismo Colegio.

Lo que se hace saber para que quien

quiera que deducir alguna reclamación contra la fianza mencionada, la formule ante esta Junta directiva dentro del plazo de un mes, contado desde el día en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, conforme a lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento del Notariado de 9 de Abril de 1917, Pamplona, 29 de Septiembre de 1920. El Decano, Licenciado Juan Miguel Astir. X—2178

**OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO**

**ESTADO GENERAL DEL TIEMPO**

Día 6 de Octubre de 1920.

Existen sobre el Golfo de Vizcaya y al NW. de Galicia dos núcleos importantes de perturbación atmosférica, por lo cual se generalizó el tiempo de lluvias por toda España; las más copiosas se observaron en Galicia y algunas con carácter extraordinario (Pontevedra, 67 m/m.).

Dominan los vientos del Sur. La temperatura máxima de ayer fué de 30 grados en Jaén y la mínima de hoy ha sido de siete grados en León. Hay mar gruesa en las costas del Norte y Noroeste y NW. de España.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagayosa, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma

de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Misión Católica de Tánger, Melilla y Badajona.

Tiempo de lluvias en Cantabria y Galicia principalmente.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico que se encuentre en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

**OBSERVACIONES DEL DIA 6 DE OCTUBRE DE 1920**

Parque del Retiro. (Altitud, 687 ms.)

H. Obs.	Barómetro en m. y a 0°	Termómetro C°	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
1	700,0	10,2	94	S. ....	1=Ventolina..	3,3	Cubierto.	Temperatura máxima a la sombra... 14,9
7	699,4	12,6	92	S. ....	1=Idem ....	0,3	Llueve.	Idem mínima a la idem..... 9,9
13	698,6	14,6	80	SSW....	2=Muy flojo..	2,1	Cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 8,9
18	698,5	11,5	99	SSE....	1=Ventolina	3,3	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros, 488